

RES. 1356/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0002731, Ent. N° 2011/2020)**

VISTO: la nota remitida por el Ministerio de Defensa Nacional de fecha 11 de junio de 2020 referente al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: 1) que por dicha nota se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios entre el 1° de octubre de 2019 y el 31 de marzo 2020;

2) que las partidas entregadas en el período mencionado, fueron rendidas en el plazo de 60 días, desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N° 77;

2) que las Instituciones receptoras de las partidas a que refiere el Resultando 2), cumplieron con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza de N° 77 y el art. 132 del TOCAF;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de los fondos rendidos al Ministerio de Defensa Nacional por los partidas recibidas en el semestre 1° de octubre de 2019 y el 31 de marzo 2020; y
- 2)** Devuélvase.

cr